Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 687/2/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FAM TRIPS"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y de conformidad al Convenio de colaboración firmado por el **FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO ZONA COSTALEGRE JALISCO 29471** en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**; se emite el siguiente fallo desierto, correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 687/2/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FAM TRIPS"**, requerido por el **FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO ZONA COSTALEGRE JALISCO 29471,** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento número **08-049-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **25 de septiembre del 2026**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**".)

2. El **30 de septiembre del 2026**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**".

3. El **02 de octubre del 2026**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".

4.Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

5. Esta Dirección recibió la propuesta de **01 (un licitante)**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, el licitante fue:

- **NAT TRAVEL, S.A. DE C.V.**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 687/2/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FAM TRIPS"
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de **dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente**, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

> *"Articulo 72 (…)*
> *VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"*
>
> *"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y."*
> *(…)*

Segundo. En atención al artículo 72, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una tercera convocatoria o bien optar por adjudicación directa,** de lo correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 687/2/2026,** referente a la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FAM TRIP";** al respecto, se transcribe lo relativo a dicho artículo:

> *"Articulo 72 (…)*
> *VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias. (…)"*

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 687/2/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FAM TRIPS"
Sin Concurrencia del Comité

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **06 de octubre del año 2026**.

ANGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLON.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.

OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SALVADOR ÁLVAREZ RAMOS.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO
DE TURISMO ZONA DE COSTALEGRE JALISCO.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800